

**Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito**  
Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil Veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	ERVIN ELIAS VERGARA HERRÁN
<b>Demandado</b>	TRANSPORTES ESPECIALES A.R.G. y/o AKARGO S.A.
<b>Radicado</b>	05001-31-03-013-2013-00251-00
<b>Providencia</b>	<b>Auto 1727V</b>
<b>ASUNTO:</b>	Reconoce personería.

En atención al anterior escrito presentado por la parte demandante, se le reconoce personería al abogado LIBIO AGUSTIN CÓRDOBA ESPAÑA con T.P. No. 249.914 del C.S.J., para que represente a los señores YEFERSON HERNAN MONCAYO BURGOS, EDWIN MONCAYO BURGOS y YOVANNY MONCAYO BURGOS, en la forma y términos del poder a él conferido. Entiéndase revocado el poder conferido al abogado JOSE HARLEY VARELA RINCON (Q.E.P.D).

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez (firmada digitalmente)**

Ana P.

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b>	
<b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b>	
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.	
Medellín.	de 2021. Fiiado a las 8:00 a.m.